

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)
D^a MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)

SECRETARIO-INTERVENT. LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia el Sr. Concejales Severo Corcuera Ortiz de Guinea.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que a continuación se relacionan:

.- DECLARACIÓN DE CONDENA ANTE NUEVO ASESINATO DE UNA MUJER

En la presentación del presente asunto, se incorpora al Pleno el Sr. Concejales Diego Fernando Gallo Calero.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro, se deja constancia de que va a proceder a la grabación de la sesión.

Seguidamente, se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (6 de julio de 2017)

II.- RATIFICACIÓN ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS 20/07/2017 Y



26/09/2017)

III - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

IV - SITUACIÓN DE FONDOS

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

VI.- RECOMENDACIONES EUDEL SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUADRILLA DE AÑANA – AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA DE IGUALDAD

VIII.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CALENDARIO LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018

X.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN

XI.- DFA, AYUDAS DE MANTENIMIENTO EN ESPECIE DE LOS CAMINOS RURALES, CONCESIÓN DE AYUDA – ACTUACIONES- APORTACIÓN ECONÓMICA AYTO.

XII.- MOCION EH-BILDU SOBRE REFERENDUM CATALAN

XIII.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE EAJ-PNV, EN ENMIENDA A LA MOCIÓN DE EH-BILDU SOBRE REFERENDUM CATALUÑA

XIV.- PROYECTO AGROECOLOGICO 2017-2018 (EN FINCAS FAES)

XV.- SOLICITUDES

.- SERVICIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDAD MAYORES 2017 – OFERTA ECONÓMICA.

XVI.- COMUNICACIONES

.- SENTENCIA RECURSO ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONTRA ACUERDO AUMENTO DEL 0,6 DE LA MASA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES

.- INFORME TÉCNICO SOBRE GASTOS 2016 ACTIVIDADES CULTURALES

.- CONTRATOS MENORES

XVII.- DECLARACIÓN DE CONDENA ANTE EL NUEVO ASESINATO DE UNA MUJER

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (6 de julio de 2017)

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 6 de julio de 2017, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

La Sra. Concejala Margarita Hierro desea dejar constancia de las siguientes objeciones a dicha acta:

- No se deja constancia de que comunicó al pleno que iba a proceder a grabar la sesión.
- En el punto XIII, no consta que en relación con la concesión de ayudas a XIII Raid del Club Hípico Argantzun a Leciana de la Oca, no consta que en relación con la concesión de ayudas, se dijo que sin ordenanza no se diera subvención.
- También en el mismo punto, se ha omitido, que el recinto que ocupa la cooperativa es el mismo que el Silo, por lo cual, todos los gastos que conciernen al solar deberán ser abonados a partes iguales por tratarse de una medianera.
- En el punto de Ruegos y Preguntas, la redacción de su exposición ha quedado un tanto desgrasada, ya que en ningún momento quiso ofender a nadie, solamente hizo preguntas, lo único que dijo es que sí el alcalde se sentía ofendido el sabría por qué.

El Sr. Concejala Jose María Martioda, manifiesta, que ya que graba las sesiones, podría pasarle la grabación a la secretaria, y así se podrían agilizar los plenos, pues se evitarían correcciones a las actas.

Contesta la Sra. Concejala Margarita Hierro, que ya verá, se lo comentará a su hijo, para grabar lo que a ella le parece que no está lo suficientemente claro.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: proceder a su aprobación.

II.- RATIFICACIÓN ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS 20/07/2017 Y 26/09/2017)

Obran en poder de los concejales las actas correspondientes a la sesiones extraordinarias celebradas los días 20 de julio y 26 de septiembre de 2017, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a las mismas, se procede a su aprobación, pasando al siguiente punto.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro, se deja constancia que en la redacción del acta del 20 de julio en el margen aparece como asistente, sin haber asistido a la misma, se lo comunicó telefónicamente a la secretaria y por correo al ayuntamiento, ella ha recibido la corrección pregunta, si el resto de concejales, Gobierno Vasco, Diputación, Subdelegación del Gobierno y demás entidades han recibido dicha modificación.

Asimismo desea dejar constancia, de que no vota a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio, por no haber asistido a la misma.

Contesta la secretaria, que el mismo día de la llamada telefónica efectuada por la Sra. Concejala, se remitió corrección a todos los concejales, Subdelegación del Gobierno, Gobierno Vasco y página Web municipal.

Realizada la correspondiente votación, por unanimidad, se ACORDÓ: ratificar los acuerdos de las referidas sesiones

III .- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que van desde la nº 189 hasta la nº 334.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, ha observado que en el mes de agosto se ha concedido subvención al Club de Fútbol Urbigain, cuando se había acordado, que hasta que no se formalizara la correspondiente ordenanza, no se abonara.

Además se trata de un equipo que juega en Vitoria, y que lo pagan los contribuyentes del municipio. Deben presentar, relación de los gastos que tienen y relación de subvenciones que pudieran recibir de otras instituciones.

Contesta el Sr. Alcalde que todos los años cuando presentan la solicitud de ayuda, presentan también, relación detallada de todos los gastos que tienen durante la campaña para el mantenimiento del equipo.

Señalar, que es un equipo municipal (del ayuntamiento) creado hace mas de 25 años y que juegan en Vitoria y en toda Álava.

El Sr. Concejales Jose María Martioda, considera, que esta observación, pudiera ser el detonante para celebrar una reunión lo antes posible y trabajar sobre la creación de la ordenanza, y si fuera necesario con ayuda técnica para articularla de la mejor manera posible.

Contesta la Sra. Concejala Margarita Hierro, que Betean tiene ordenanzas tipo, y así poder conceder ayuda de forma más ecuánime.

El Sr. Concejala Diego Fernando Gallo, considera que en este sentido, también se podría apoyar al reciente incendio ocurrido en la localidad de Nuvilla, sobre todo por tratarse de un joven agricultor. El ayuntamiento podría proponer hoy una ayuda económica, fijando un importe determinado, abonándose cuando por el damnificado se presente la solicitud y documentación referente a los daños causados por el incendio.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, entiende, que sí hoy se acuerda un importe, el resto de personas que se han visto en la misma situación, podrían sentirse ofendidos, ya que primero se les ha pedido cuantificar los daños, y en evitación de recibir críticas, no debieramos adelantarnos hasta que por los interesados se soliciten ayudas por los daños ocasionados en su explotación.

La corporación municipal queda enterada.

IV .- SITUACIÓN DE FONDOS

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 30 de septiembre de 2017 de 116.589,37 euros.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, pregunta si se ha firmado la escritura de compra del terreno y vivienda frente al ayuntamiento para construcción de edificio multiusos municipal, y si primero se ha pagado y luego se ha firmado.

Contesta el Sr. Alcalde, que se ha firmado la escritura en la Notaría y que en estos momentos la documentación está presentada en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz

La corporación municipal queda enterada

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

En el Boletín nº 89 de lunes 7 de agosto de 2017, se publica el Acuerdo 419/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de julio, que aprueba el modelo de convenio a suscribir con los ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y con los ayuntamientos del Condado de Treviño y de La Puebla de Arganzón, relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus registros

Establece asimismo la posibilidad de presentarlos en las entidades que integran la Administración Local, pero condiciona su efectividad a la suscripción de un convenio a tal efecto.

En consecuencia, y en tanto no se suscriba el referido convenio, no procede la presentación de escritos dirigidos a otras administraciones en registros de entidades de la Administración Local pese a ser éstas las administraciones más próximas a los ciudadanos. Ello conlleva, especialmente en los municipios más pequeños, que sus habitantes deban en muchos casos desplazarse para poder realizar dichos trámites.

Se propone aprobar el modelo de convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento, relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus registros de documentos.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta, relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus registros de documentos, publicado en el BOTHA nº 89 de lunes 7 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, JESUS BERGANZA GONZALEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto para formalizar la suscripción del convenio.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- RECOMENDACIONES EUDEL SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017

El pasado día 28/06/2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Dicha Ley en su Título Tercero, referido a los Gastos de Personal, dispone en su artículo 18. Dos lo siguiente: "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

La Comisión Ejecutiva de EUDEL en sesión celebrada el 13/07/2017 ha analizado el referido precepto y entiende conveniente facilitar e impulsar en el seno de los Ayuntamientos Vascos la interpretación y consiguiente aplicación de dicho artículo del modo más favorable para las empleadas y empleados públicos, entendiéndolo que ello puede además contribuir a la negociación del Acuerdo Regulador UDALHITZ 2017. Por todo ello RECOMIENDA a los Ayuntamientos, Mancomunidades y demás organismos públicos, que aprueben en sus respectivas instituciones la siguiente medida:

- Que para el ejercicio 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público tengan un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo,

todo ello de conformidad con la posibilidad recogida en el artículo 18. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

La aplicación de esta medida debería llevar consigo los ajustes correspondientes, a fin de que el referido incremento retributivo tenga efectos desde Enero del año en curso.

En base a lo expuesto, se propone, Incrementar las retribuciones del personal de este ayuntamiento el 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO .- Incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal de este ayuntamiento en un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, todo ello de conformidad con la posibilidad recogida en el artículo 18. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO.- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a EUDEL para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUADRILLA DE AÑANA – AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA DE IGUALDAD

Se informa a los miembros de la corporación de que ha tenido entrada en las dependencias municipales, comunicación de la Cuadrilla de Añana, del acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017 sobre la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CUADRILLA DE AÑANA Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE IGUALDAD DE LA CUADRILLA POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE IGUALDAD.

La Corporación municipal queda enterada

VIII.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Desde el Departamento de Administración Local de la Diputación, se ha recomendado al ayuntamiento que proceda a la actualización de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la tasa de tratamiento y depuración de aguas residuales y suministro domiciliario de agua potable.

Ante la imposibilidad de obrar en el expediente informe técnico preceptivo para la modificación de las ordenanzas, se propone dejar el tema sobre la mesa, para tratarse en una próxima sesión.

La corporación municipal queda enterada y manifiesta su conformidad

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CALENDARIO LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018

Como cada ejercicio se ha elaborado el calendario laboral para el año 2018, para ello se han tenido en cuenta:

- la relación de los días inhábiles a efectos laborales para el año 2018, proporcionados por la Delegación Territorial de Álava del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, los cuales se ha tenido en cuenta para confeccionar el calendario laboral para dicho 2018.
- fiesta local del municipio, San Isidro Labrador.
- convenio de los trabajadores de la administración Local y Foral de la Comunidad Autónoma Vasca UDALHITZ.
- 15 minutos diarios trabajados para puentes

Los días laborables serán 250, y la jornada laboral de 1592 horas anuales.

El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares, que hacen un total de 228/ horas totales 1653, más antigüedad, mas 3 de libre disposición por exceso de horas.

Los días que el ayuntamiento permanecerá cerrado por puente serán 5, debidamente señalados en el calendario que se les ha remitido en color verde: 30 de abril/ 2 de noviembre / 7 – 24 y 31 de diciembre.

El horario de atención al público de las dependencias municipales será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Se propone aprobar el calendario laboral para el ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta correspondiente al año 2018, en la forma anteriormente expresada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral del ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera alta para el ejercicio 2018, en la forma que a continuación se detalla:

- Establecer una jornada laboral de 1.592 horas anuales
- Establecer, vacaciones anuales de 22 días laborables, mas 6 días de licencia por asuntos particulares, mas antigüedad, y turnos vacacionales de personal para los días 23, 24 y 26, 27 de diciembre.
- Fijar el horario de atención al público de : 9:00 a 14:00 horas

SEGUNDO.- Remitir a todos los núcleos de población del municipio el calendario laboral 2018 para su conocimiento, fijándolo también en el Tablón de Anuncios y en la página web.

X.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN

En sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 10 de julio de 2015, se acordó, entre otros asuntos, el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de competencia del pleno.

En dicha sesión se acordó la designación del Sr. Concejales José María Hernández Orúe, como representante titular del ayuntamiento en el Consorcio de Aguas Mendi Haran y en el ADR de Añana.

Ante la dimisión presentada por el referido concejal, procede la designación de un representante tanto para el Consorcio, como para el ADR.

Por unanimidad de los asistentes, se queda el tema sobre la mesa para su estudio y aprobación, si procede en la próxima sesión.

XI.- DFA, AYUDAS DE MANTENIMIENTO EN ESPECIE DE LOS CAMINOS RURALES, CONCESIÓN DE AYUDA – ACTUACIONES- APORTACIÓN ECONÓMICA AYTO.

Por resolución de alcaldía nº 228 de 26 de julio de 2017, se acordó solicitar de la Diputación Foral de Álava, ayuda para la modalidad de “ayudas en especie” destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, publicado en el Boletín nº 79 de 12 de julio de 2017.

Posteriormente desde el Servicio de Desarrollo Agrario, se convocó al ayuntamiento para una reunión explicativa al respecto, el día 12 de septiembre.

Con fecha 18 de septiembre, desde Diputación se comunica al ayuntamiento, Acuerdo 511/2017 de 12 de septiembre, por el que el Consejo de Gobierno, ha resuelto la convocatoria de ayudas en especie destinada al mantenimiento de caminos rurales de Álava.

Las ayudas en especie concedidas al Ayuntamiento de Ribera Alta consisten en realizar por parte de la Diputación Foral de Álava las siguientes actuaciones:

- Redacción del presupuesto y proyecto.
- Dirección técnica.
- Asistencia en materia de seguridad y salud.
- Contratación de las obras.
- Asumir el coste de las obras por importe estimado de 11.684,37 euros.

El pago del importe de la ayuda, por tratarse de una ayuda en especie, no se realizará mediante transferencia de crédito a la Entidad beneficiaria, sino que se sustituirá por la entrega de los caminos objeto de subvención en los que se realicen el servicio de mantenimiento en cuyo acto deberá levantarse acta firmada por una persona adscrita al Servicio de Desarrollo Agrario del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava y un representante de la Entidad beneficiaria.

En dicha acta se recogerán las obligaciones que adquiere como Entidad beneficiaria este ayuntamiento:

- Aceptar la subvención en especie que se le entregue.
- Mantener, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y notificada al Departamento de Agricultura, los caminos subvencionados en buenas condiciones de uso y funcionamiento, durante un periodo mínimo de seis años desde su entrega, realizando a su costa los trabajos de mantenimiento que sean necesarios.
- Cumplir con las obligaciones en materia de publicidad de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

En la reunión informativa referida anteriormente, se concreto, que para nuestro ayuntamiento:

- La Diputación Foral de Álava asume las siguientes actuaciones:
 - .- En Castillo Sopena , 700 metros de arreglo de camino
 - .- en Arbígano, 500 metros
 - .- en San Miguel, camino entero con código 101

Desde esta alcaldía, aprovechando las actuaciones de la Diputación, se considera oportuno ampliar las mismas, en dos caminos de jurisdicción de San Miguel:

- .- reparación entrada-salida del pueblo, por un importe aproximado de 5.963 euros.
- .- realización de badenes y cortes en cuestas, por un importe de 7.752 euros

Se propone aprobar la ejecución de las actuaciones en los dos caminos de San Miguel anteriormente indicados, bajo la supervisión y adjudicación de la propia Diputación a la empresa encargada de realizar los trabajos asumidos por dicha institución, por un presupuesto aproximado de 13.445 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Encomendar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, la ejecución de las actuaciones en los dos caminos de San Miguel, consistentes en “ reparación entrada-salida del pueblo y realización de badenes y cortes en cuestas”, bajo la supervisión y adjudicación de la propia Diputación a la empresa encargada de realizar los trabajos asumidos por dicha institución, en el programa de concesión de ayudas en la modalidad de “ayudas en especie”.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento.

XII.- MOCION EH-BILDU SOBRE REFERENDUM CATALAN

Por el grupo EH-BILDU, se presenta moción sobre “con Cataluña, con la democracia”, en el que se expone textualmente, que en el marco de un proceso de largos años, y abriendo las puertas a la demanda de una mayoría de la ciudadanía, el pueblo de Cataluña se ha dotado de recursos democráticos para poder decidir libremente su futuro. Las principales instituciones de Cataluña han decidido firmemente dar paso a la voluntad de la ciudadanía.

Los pasos que se han dado en Cataluña con el apoyo de la voluntad de la ciudadanía, han sido contrarrestados desde Madrid con la supuesta razón de la fuerza, del desprecio y de leyes obsoletas, considerándolo un grave ataque contra las vías democráticas.

El grupo EAJ-PNV, justifica su voto en contra por considerar que EH-BILDU, mientras presentaba en los ayuntamientos una cosa, en el Parlamento Vasco y en el Parlamento Navarra ha aprobado otro texto diferente.

El documento que se presenta, está consensuado y aprobado en los Paramentos.

Desde este grupo se pretendía proponer una Declaración Institucional, pero han considerado más oportuno convertirla en ENMIENDA a la Moción de EH-BILDU, motivo del siguiente punto.

Si no hay nada mas que añadir, se propone proceder a su votación.

En este momento, se ausenta del pleno el Sr. Alcalde.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que apoya la moción presentada, con las siguientes matizaciones:

- En el punto 1.- el referéndum no es legítimo pero no les han dejado otra opción.
- En el punto 6.- No lo comparte y considera que debe quedarse para su fuero interno, pues aunque comparte que todos los pueblos tienen derecho a votar sí,

no debiera ondear absolutamente ninguna bandera, no le parece prudente sobre todo debido al factor de malestar en la población.

En este momento se incorpora al pleno el Sr. Alcalde

El Sr. Concejales Jose María Martioda, manifiesta alegrarse de la enmienda presentada por el grupo EAJ-PNV, ya que, al ser posterior a la presentada por EHA-BILDU, está ampliamente mejorada.

De igual manera, desea dejar constancia de que el Referéndum es legítimo pero no legal.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo PNV , por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- El ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta denuncia y rechaza el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

TERCERO.- Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.

CUARTO.- El ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

QUINTO.- El ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta respeta y pide respetar los resultados de referéndum del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de España y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

El punto 6.- de la moción, que la estelada ondee en el balcón del ayuntamiento hasta la celebración de la consulta del 1 de octubre, como muestra de apoyo al pueblo catalán y a sus instituciones, no prospera por no ser apoyada por la mayoría de los concejales asistentes al pleno (2 grupo EAJ-PNV y 1 de AVRA).

El Sr. Concejales Jose María Martioda, desea dejar constancia, de su agradecimiento por el apoyo recibido por el grupo PP, destacando la capacidad humana, a su juicio, de su representante en este municipio, sin atender a la disciplina de partido.

XIII.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE EAJ-PNV, EN ENMIENDA A LA MOCIÓN DE EH-BILDU SOBRE REFERENDUM CATALUÑA

Por el grupo EAJ-PNV, se presenta ENMIENDA a la moción de EH-BILDU “con Cataluña, con la democracia”, sobre apoyo al referéndum en Cataluña.

El documento que se presenta, está consensuado y aprobado en los Paramentos Vasco y Navarro.

Se propone proceder a su votación

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Considerar, DELARACIÓN INSTITUCIONAL la enmienda presentada por el grupo EAJ-PNV a la moción de EH-BILDU sobre el referéndum de Cataluña en, por existir unanimidad de la corporación municipal al respecto.
2. El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA muestra su rechazo y alarma por la intervención por la vía de hecho de la autonomía catalana y por la operación policial llevada a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ha conllevado registros y detenciones en instalaciones y responsables legítimos de la Generalitat.
3. El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA insta al Gobierno de España a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.
4. El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA reafirma su compromiso con todos los municipios democráticos fundamentales y muestra su solidaridad con Catalunya y todas las personas e instituciones que están padeciendo la represión política y antidemocrática dirigida por Gobierno de España.
5. El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA insta a que se posibilite a expresión de la voluntad democrática del pueblo de Catalunya y se respete su decisión.

XIV.- PROYECTO AGROECOLOGICO 2017-2018 (EN FINCAS FAES)

Con fecha 9 de agosto de 2017, se presentó ante el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, solicitud a nombre de UAGA, bajo el título de “HACIA LA REDUCCIÓN DEL USO FITOSANITARIOS EN CULTIVOS EXTENSIVOS”, en la que participa este ayuntamiento, entre otros, supervisada por Neiker.

La inversión total del proyecto asciende a 131.182,00 euros, correspondiendo a este ayuntamiento 32.388,00 euros.

Los compromisos adquiridos por el ayuntamiento serán:

- Cesión de una finca de 10 ha con registro ecológico para que al menos 4 agricultores de su municipio ejecuten las labores con el acompañamiento de técnicos especialistas en AE de NEIKER.
- Duración 2 años, 2 campañas agrícolas diciembre 2017-2019. Grupo operativo sólo si se concede ayuda, sino desaparece.
- Los agricultores participantes recibirán un pago compensatorio por las tareas ejecutadas en las parcelas, el valor de los insumos y semillas especiales:

.- Dedicación de agricultores colaboradores: Ver anexo 2, con descripción de tareas prevista, con porcentajes de dedicación del 30% sumando las dedicaciones de al menos 5 agricultores

.- AGRICULTORES COLABORADORES

.-Atender a las labores de los cultivos de acuerdo con las propuestas técnicas de Neiker en la finca experimental incluyendo siembras, labores de desherbado, tratamientos y cosecha. Se adjunta listado de rotaciones experimentales propuestas y valoración de costes

.- Compromiso coste hora:

- Hora tractor sin aperos 50€
- Hora tractor con aperos 70€
- Hora siega doble maquina 120€
- Hora hilerado: 50e
- Hora trabajador campo : 15€

Coste trabajo campo siembra+cosecha + semillas 2017-2018: 7.034,96€

Coste trabajo campo siembra+cosecha + semillas 2018-2019: 5.041,79€

TOTAL 12.076,75€

- La vigencia del Acuerdo entre las partes participantes UAGA, NEIKER, AGRICULTORES..., estará condicionada a la concesión de la Ayuda.

- Habrá un COMITÉ DE GESTIÓN
 - .- El funcionamiento del proyecto se regirá por un COMITÉ DE GESTIÓN, que estará compuesto por un representante de cada una de las PARTES. El Comité estará presidido por el representante del Líder y se reunirá cuando así lo solicite alguna de las PARTES y, en todo caso, al menos semestralmente.

 - .- Ninguna de las PARTES está autorizada a retirarse o dar por concluido este Acuerdo y/o su participación en el Proyecto a menos que así se haya acordado por el COMITÉ DE GESTIÓN y se haya obtenido el previo consentimiento escrito de la Administración Pública para poner fin a su participación en el Proyecto.

Por otra parte NEIKER, se compromete a:

1. Decisiones sobre cultivos a sembrar y rotaciones en finca experimental
2. Búsqueda de semillas ecológicas o asimilables de variedades para ensayar.
3. Búsqueda de aperos que no estén disponibles por los agricultores.
4. Decisiones sobre las tareas agrícolas a realizar: labores, tratamientos, acciones en general de la gestión de las parcelas.
5. Realización de visitas de campo con agricultores colaboradores.
6. Colaboración en las visitas de campo para mostrar evolución de cultivos a agricultores y dinamización de resultados – Colaboración con Ayuntamiento.
7. Informes técnicos de resultados de las prácticas empleadas

Se propone manifestar su conformidad a la propuesta presentada.

El Sr. Concejala Jose María Martioda, manifiesta, que desde el ayuntamiento se debiera trabajar en mayor profundidad en pro de la innovación agrícola y apoyar más a los proyectos ecológicos, creando más alternativas para los agricultores o promotores e la zona.

Para que el ayuntamiento camine más hacia los proyectos ecológicos, sería conveniente sensibilizar a la población, y adquirir algunos compromisos, como, que a la hora de subastar las fincas del ayuntamiento, en los pliegos de condiciones se valorara la proyección ecológica de las mismas.

La Sra. Concejala Blanca Arrue, comunica, que NEIKER tiene que emitir los informes técnicos correspondientes y que sí sería interesante convocar una reunión explicativa.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que las fincas FAES, debieran ser subastadas y que cada agricultor decidiera, si quiere cultivarlas en ecológico o no.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Manifiestar su conformidad a la solicitud presentada a nombre de UAGA, ante el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, bajo el título de “HACIA LA REDUCCIÓN DEL USO FITOSANITARIOS EN CULTIVOS EXTENSIVOS”, en la que participa este ayuntamiento, entre otros, supervisada por Neiker.

XV.- SOLICITUDES

.- SERVICIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDAD MAYORES 2017 – OFERTA ECONÓMICA.

Al inicio de este punto abandona la Sala el Sr. Alcalde por ser parte interesada en el debate y votación del mismo. Se hace cargo de la presidencia la Teniente de Alcalde Blanca Arrue.

Se modifica el quorum del pleno que pasa a ser de cinco a cuatro concejales, comprobándose que se mantiene la existencia del quórum necesario, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Por D. Adolfo Martínez de Santos, autorizado por el ayuntamiento de Gaubea para ocupar la plaza de taxi del referido municipio (Villanueva de Valdegovía), servicio que desarrolla en la actualidad, se ha presentado escrito manifestando su interés en realizar el servicio de transporte sostenible para actividades para mayores campaña 2017 de su municipio, por un importe de 21.500,00 euros (IVA no incluido).

Teniendo en cuenta que realiza el trabajo de taxista y transporte a la demanda de un municipio limítrofe al suyo y perteneciente a la Cuadrilla de Añana,

Desde la presidencia se propone concertar un convenio con el taxista de Valdegovía para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2017, por un importe de 21.500,00 euros (IVA no incluido), estableciéndose la duración del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2017, prorrogable hasta que se produzca una nueva licitación.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro, se manifiesta, estar en contra de la propuesta realizada, ya que, existen varias propuestas sobre como realizar dicho servicios de transporte, sin que hasta la fecha se han estudiado o se hayan tenido en consideración.

Además considera, que a pesar de ello lo seguirá haciendo el Sr. Berganza. No obstante, acatará lo que decida la mayoría.

El Sr. Concejal José María Martioda, entiende que el servicio no debe suspenderse y que debe continuar.

Para saber si el ayuntamiento tiene capacidad financiera para llevar a cabo el servicio, sin que sea un coste exagerado para las arcas municipales, necesita conocer el mapa social y económico que se solicitó, y en base a ello redactar la ordenanza correspondiente.

Le parece bien la propuesta de adjudicación, entendiendo, que no debe ser el alcalde, en su calidad de único taxista del municipio, quien realice el servicio (no puede ser arte y parte), y que no competen al ayuntamiento, los pactos que entre los taxistas, transportistas, etc. de la Cuadrilla de Añana adopten en relación con sus respectivos servicios.

El Sr. Concejal Diego Fernando Gallo, considera, que hasta que se estudie detalladamente el tema con los documentos solicitados y se redacte la ordenanza correspondiente, se deje el tema sobre la mesa.

La corporación municipal queda enterada y manifiesta su conformidad.

XVI.- COMUNICACIONES

.- SENTENCIA RECURSO ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONTRA ACUERDO AUMENTO DEL 0,6 DE LA MASA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES

Por el Sr. D. MANUEL CASTRO CALVO, MAGISTRADO del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de VITORIA – GASTEIZ se ha pronunciado la SENTENCIA nº 180/2017, en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 157/2016 y seguido por el procedimiento ORDINARIO, en el que se impugna: ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA (ALAVA) EN SU SESIÓN DE FECHA 07/04/2016.

En dicha sentencia se desestima la demanda interpuesta por la Administración General del Estado contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Erribera Gaitia/Ribera Alta (Álava), en su sesión de fecha 7 de abril de 2016, por el cual en su punto XI, adhiriéndose a la recomendación de la asociación de municipios Vascos — Eudel de 10 de diciembre de 2015, referida a la negociación colectiva Udhalitz, se acuerda habilitar un Fondo de Modernización y Productividad del 0,6% de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias, declarando el mismo ajustado a derecho.

La corporación municipal queda enterada

.- INFORME TÉCNICO SOBRE GASTOS 2016 ACTIVIDADES CULTURALES

A petición del grupo municipal PP, se ha elaborado informe técnico sobre los gastos del año 2016 relativas a : actividades culturales municipales, deportes y subvenciones a entidades.

Se hace entrega de una copia literal del informe a todos los Sres. Concejales.

La corporación municipal queda enterada.

.- CONTRATOS MENORES

Se informa al pleno de los contratos menores realizados durante el presente ejercicio:

- Contrato menor nº 1: Obras consistentes en: OBRAS EN PISCINAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE POBES
- Contrato menor nº 2/2017 : Obras consistentes en: OBRAS DE ELECTRICIDAD EN EL BAR SITUADO EN LOS BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL
- Contrato menor nº 3/201: OBRAS ELECTRICIDAD EN HAURRESKOLA- PISCINAS - POLIDEPORTIVO (SALADOS ELECTROTÉNCIKA).
- Contrato menor nº 4 : PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN “EDIFICIO AYUNTAMIENTO, PISCINAS MUNICIPALES Y POLIDEPORTIVO”
- Contrato menor nº 5: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CRUCE DE YESERÍAS Y PARCHEO Y CAPA DE RODADURA EN CAMINO”.
- Contrato menor nº 6: PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN “PARQUE INFANTIL EN LA ZONA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN POBES”
- Contrato menor nº 7: REALIZACIÓN DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO SALA EQUIPAMIENTO SOCIAL PLANTA 1ª EDIFICIO CASA VERDE”

La corporación municipal queda enterada

XVII.- DECLARACIÓN DE CONDENA ANTE EL NUEVO ASESINATO DE UNA MUJER

Por EUDEL-Asociación de Municipios Vascos, se ha remitido a las dependencias municipales Declaración de muestra de su más enérgica repulsa y condena ante el último asesinato de una mujer vitoriana y vecina de Lantarón, trasladando su solidaridad a la familia y personas cercanas a la víctima.

Desde dicha institución se recuerda que las muertes sólo muestran una parte del problema de la violencia contra las mujeres cuyo caldo de cultivo se genera en la desigualdad de mujeres y hombres.

La violencia que en sus diferentes formas (psicológica, económica, física, sexual) se ejerce contra las mujeres, supone un serio atentado contra su dignidad e integridad física y moral; en consecuencia, una grave e intolerable violación de los derechos humanos.

Esta tragedia nos enfrenta a la responsabilidad que tenemos las instituciones y el conjunto de la sociedad vasca en hacer efectiva la Igualdad en nuestros municipios. En este sentido, debemos seguir reforzando nuestras acciones de sensibilización y prevención con quienes representan el futuro, nuestras ciudadanas y ciudadanos más jóvenes.

El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, por unanimidad, manifiesta su apoyo a la declaración de EUDEL y secunda todas las muestras de repulsa que se organicen como las concentraciones institucionales convocadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Ayuntamiento de Lantarón.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

.- FERIA DE LA ALUBIA

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación de que el próximo domingo 8 de octubre tendrá lugar como todos los años la Feria de la Alubia Pinta Alavesa, se invita a los corporativos tanto a colaborar con las diferentes actividades, como a participar en la comida popular.

La corporación municipal queda enterada

Levantada la Sesión, y ante la inexistencia de público asistente, por la presidencia, se omite la pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y treinta y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

